1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022-02
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	DICIEMBRE DE 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JORGE A. SERNA MORALES	
Dependencia solicitante:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Ley 80 de 199, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación Estatal, describe los fines del estado, y en este orden establece la importancia de ser tenidos en cuenta por los servicios públicos en el ejercicio de la labor contractual, especialmente al momento de celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, con el propósito de lograr el cumplimento y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Es así como el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional mejorar la gestión y la calidad de servicios que brindan a su interior y en cumplimento requiere la contratación de profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina asesora jurídica de la institución en la asesoría, estructuración y desarrollo en los procesos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, y apoyar a las demás dependencias que requieren ejecutar sus proyectos a través de procesos contractuales, las acciones relacionadas con las gestión jurídica y todos los trámites pertinentes y necesarios para el cumplimiento a esta misión. La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcional de la entidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE APOYO JURIDICO PARA EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y RENDICION DE INFORMES EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS Y ENTES DE CONTROL**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de persona temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Las actividades relacionas a desempeñar por el profesional a contratar se detallan a continuación: • Apoyar en la asesoría jurídica a la oficina jurídica de la entidad en la elaboración de estudios previos, para definir modalidades de selección. • Proyectar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivadas de la actuación

	contractual. • Apoyar en la revisión del cumplimento del lleno de los requisitos y documentos soportes que se requieran adelantar para cada modalidad de selección. • Adelantar los distintos procesos de selección de contratación que le asean asignados • Participar en el comité de evaluación de los procesos de selección que le sean asignados. • Apoyar en la revisión de pólizas de garantías que exija el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL para el inicio e la ejecución de los contratos a fin de verificar el cumplimento de los requisitos legales para su posterior aprobación. • Presta apoyo a la supervisión en el componente jurídico de los diferentes procesos contractuales que se encuentren a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y que le sean asignados. • Asistir puntualmente a las reuniones que sean programas por parte de la Oficina Jurídica y el Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Brindar acompañamiento jurídico a la Oficina Asesora Jurídica en las reuniones del Comité de Contratación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**N/A**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IMTTRASOL	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato de las gestiones del contrato. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegue a conocer. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social 2en salud, pensión y ARL, en los porcentajes correspondiste y entregar copia de los mismos al supervisor del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 7. Practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado al contratante. 8. Las demás especificaciones para el perfil requerido.
3.3.2. Obligaciones del Instituto:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo M/L) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.1.1.2.0.1</td><td>HONORARIOS</td><td>ICLE</td><td>ICLE</td><td>$4.000.000,oo</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$4.000.000,oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>06220429</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$4.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL pagará los honorarios pactados de la siguiente manera: Un (1) único pago a fecha 31 de diciembre de 2022 por valor de Cuatro millones de pesos m/c ($4.000.000). El anterior pago se realizarán previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante acta de recibo parcial de los informes mensuales, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales, y de la cuenta de cobro y/o facturas correspondientes, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>1. Propuesta de servicios.
2. Registro único tributario (RUT)
3. Cedula de ciudadanía.
4. Formato de hoja de vida persona natural
5. Formato único de declaración de bines y rentas y actividad económica privada persona natural.
6. Fotocopia de diploma de estudios.
7. Fotocopia de tarjeta / matricula profesional (en caso de que se requiera)
8. Certificaciones de experiencia laboral.
9. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría.
11. Certificación de inexistencia de antecedentes abogados CSJ (en caso de que se requiera)
12. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales.
13. Certificación de policía medidas correctivas.</td></tr>
</table>

	14. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años) 15. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 16. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013. 17. Certificación bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Abogada especialista en Derecho Administrativo, con experiencia en el ejercicio de la profesión de mínimo dos (2) años y una experiencia especifica de un (1) año en el manejo de Derecho público y/o Derecho Administrativo.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**NO APLICA**
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**NO APLICA**
3.6.2. Factores de Evaluación	**NO APLICA**
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	**NO APLICA**
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el IMTTRASOL no realizara desembolso alguno.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: **JORGE A. SERNA MORALES** Identificación del funcionario: 8.508.941 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Dependencia: OFICINA ASESORA JURIDICA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Será hasta el 31 de Diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**NO APLICA**

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".
FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE:	**JORGE A. SERNA MORALES**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA